



RESOLUCION No. CSJRIR17-287
miércoles, 07 de junio de 2017

“Por medio de la cual se publica puntaje de Reclasificación del año 2017, para el cargo de Secretario de Tribunal y Equivalentes”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE RISARALDA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo No. 1242 de 2001, el numeral 7.2 del Acuerdo No. CSJRA13-259 del 28 de noviembre de 2013, de acuerdo con lo discutido en Sala del 07 de junio de 2017, con ponencia de la Magistrada (E) **ALEJANDRA GIRALDO OSORIO**, y

CONSIDERANDO QUE:

Como resultado del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. CSJRA13-259 del 28 de noviembre de 2013, se expidieron las Resoluciones Nos.: **CSJRR15-364** del 16 de diciembre de 2015, **CSJRR16-107** del 10 marzo de 2016 y **CSJRR16-501** del 31 de octubre de 2016, conformando e integrando el Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Pereira y Administrativo de Risaralda.

El artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que los integrantes de los Registros Seccionales de Elegibles, en los meses de enero y febrero de cada año, pueden solicitar la actualización de su inscripción en el registro, con los datos que estimen necesarios, con los cuales se reclasificará, si a ello hubiere lugar.

Así mismo, mediante el Acuerdo No. 1242 de 2001, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura dictó disposiciones para la reclasificación, delegando en las Salas Seccionales la expedición de la respectiva resolución.

El reglamento dispone que los integrantes de los registros de elegibles, interesados en actualizar su inscripción deben formular, dentro del término legalmente previsto, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan, y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Así las cosas, de conformidad con las precitadas disposiciones corresponde a este Consejo Seccional decidir acerca de las peticiones de actualización del registro presentadas en los meses de enero y febrero del año en curso y, como consecuencia, publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de carrera de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Pereira y Administrativo de Risaralda.

Al efecto, de conformidad con la convocatoria y el reglamento, los factores susceptibles de actualización de la inscripción en el registro de elegibles son: Experiencia adicional, capacitación y publicaciones.

Mediante Resolución CSJRIR17-189 del 29 de marzo de 2017, esta Corporación publicó los puntajes de reclasificación del año 2017, para los cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios Judiciales del Distrito Judicial de Pereira y Administrativo de Risaralda, convocado mediante el Acuerdo No. CSJRA13-259 del 28 de noviembre de 2013.

En la Resolución anterior, por error involuntario, no se tuvo en cuenta la solicitud de Reclasificación elevada por el concursante para el Cargo de Secretario de Tribunal o Equivalentes identificado con cédula de ciudadanía No.10.013.645.

Por lo anterior, se procede a resolver la petición del concursante, para la cual aportó los siguientes documentos:

FACTOR CAPACITACIÓN

- Diploma de Grado otorgando el título de Especialista en Derecho Administrativo de la Universidad del Rosario y la Corporación Universitaria Empresarial Alexander Von Humboldt, del 4 de diciembre de 2014.
- Certificado de la Universidad Sergio Arboleda, en la que consta que el concursante se encuentra cursando Maestría en Derecho, en la cual aprobó la totalidad de los créditos teniendo pendiente el trabajo de grado.

De conformidad con lo anterior y revisados dichos documentos, se tiene que se enmarcan dentro de los requisitos establecidos en el Factor Capacitación del Acuerdo No. CSJRA13-259 del 28 de noviembre de 2013, por lo tanto se le otorgará el máximo puntaje establecido, siendo el de 70 puntos, que se describe a continuación:

CAPACITACIÓN				
CARGO	Puntaje Resolución No. CSJRR16-107	Puntaje otorgado por reclasificación	Sumatoria Puntaje Total	TOTAL Puntaje*
Secretario de Tribunal o Equivalente	50	50	100	70

* Se reconocerán 70 puntos, por ser el máximo establecido, para este Factor.

Respecto a los demás Factores no se hará mención, toda vez que el Concurante sólo aportó documentos de Capacitación, quedando su puntuación de la siguiente forma:

SECRETARIO DE TRIBUNAL O EQUIVALENTES							
No. cédula	Cargo	Prueba de Conocimientos con Formula	Prueba Psicotécnica	Experiencia y Docencia	Capacitación	Publicaciones	Total
10.013.645	Secretario de Tribunal o Equivalentes	501,93	167,50	100,00	70,00	0	839,43

Finalmente, se ordenará que una vez en firme la actualización de inscripción decidida en el presente acto, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2º del artículo 4º del Acuerdo No. 1242 de 2001, se reclasifiquen los Registros de Elegibles, atendiendo los nuevos puntajes, categoría y especialidad de los cargos.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar la inscripción por reclasificación correspondiente al año 2017, en los Registros Seccionales de Elegibles conformados para proveer el Cargo de Secretario de Tribunal o Equivalente, como resultado del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No.CSJRA13-259 del 28 de noviembre de 2013, así:

Cédula	Cargo	Puntaje Anterior	Nuevo Puntaje Reclasificado
10.013.645	Secretario de Tribunal o Equivalente	819,43	839,43

ARTICULO SEGUNDO: Contra el puntaje individual contenidos en el artículo Primero de esta Resolución, procede el recurso de reposición en la vía administrativa, el cual deberá presentarse ante este Consejo Seccional, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez en firme la actualización de inscripción decidida en el presente acto, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2º del artículo 4º del Acuerdo No. 1242 de 2001, reclasifíquese el Registro Seccional de Elegibles, para el Cargo de Secretario de Tribunal o Equivalentes, como resultado del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No.CSJRA13-259 del 28 de noviembre de 2013, atendiendo el nuevo puntaje.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución se fijará, durante diez (10) días hábiles, en la Secretaría de este Consejo Seccional de la Judicatura, ubicados en el Palacio de Justicia de Pereira. De igual manera, podrá ser consultada en la página de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: notificar la presente Resolución al correo electrónico del interesado, el cual es: mauriciogil@outlook.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a siete (07) días del mes de junio de 2017

JAIME ROBLEDO TORO
Presidente

ALEJANDRA GIRALDO OSORIO
Magistrada (E)

MP: AGO
Elaboró: AGO 
Revisó: JRT